**AYUNTAMIENTO PLENO 4/ 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de ASTILLERO, a 27 de julio de 2017, se celebra sesión Ordinaria del Ayuntamiento PLENO, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde en funciones D. Salomón MARTÍN AVENDAÑO, y asisten los Concejales siguientes:

 D. Francisco ORTIZ URIARTE, excusó su asistencia.

Dª María del Carmen MELGAR PÉREZ

 Dª. María Pilar BRIZ GARRIDO

 Dª. María Belén BENITO DE LA IGLESIA

 D. Francisco Javier MARÍN CUETO, excusó su asistencia.

Dª. Mª Ángeles EGUIGUREN CACHO

D. Jesús María RIVAS RUIZ

Dª. Ana María GARCÍA BADIA

 D. Carlos CORTINA CEBALLOS,

D. Fernando ARRONTE QUEVEDO

Dª. Bella GAÑAN GÓMEZ,

 Dª. Laura SAN MILLAN SIERRA

 D. Javier FERNÁNDEZ SOBERÓN

Dª. Verónica PERDIGONES SAIZ

 Dª. María Leticia MARTÍNEZ OSABA

D. Enrique IGLESIAS SANTIAGO

Da fe del acto el Secretario Municipal D. José Ramón CUERNO LLATA.

La sesión tiene los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta anterior nº 3/2.017, cuya copia se une.

2º.- Resolución del Recurso de revisión contra acto de liquidación tributaria (IIVT).- Ramón Edila García y Hnos. (Expte. 639/2017).

3º.- Aprobación de la “Segunda prórroga del contrato de Limpieza de Edificios Municipales.-

4º.- Mociones.- Control al ejecutivo.

5º.- Informes de Alcaldía.

 6º.- Ruegos y Preguntas.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, por el Sr. Presidente se declara abierta públicamente la sesión, pasándose a tratar de los asuntos del Orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 3/2017.-**  A pregunta del Sr. Presidente, y no se formulándose ninguna observación ni aclaración alguna, con lo que se considera aprobada por todos los concejales excepto la abstención del Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos el acta de la sesión anterior nº 3/2017, conforme al artículo 91 del ROF.

**2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACTO DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (IIVT).- RAMON EDILA GARCIA Y HNOS. (EXPTE 639/2017).**

 El Alcalde Accidental D. Salomón MARTIN AVENDAÑO, presenta la Cámara Plenaria el Recurso extraordinario de revisión presentado por D. Ramón Edila García y Hnos, relativo a un ingreso indebido por haberse efectuado nueva valoración catastral de la parcela catastral con número de referencia 1968402VP3016N0001LK, nacida con posterioridad al acto de liquidación, que corrige un registro erróneo en un elemento esencial como es el de la superficie de la parcela.

 Visto el informe del Tesorero, de 17 de mayo de 2.017, que transcrito literalmente dice:

>>>>>>>>>>>>>

|  |
| --- |
| ***RECURSO DE REVISION CONTRA ACTO DE LIQUIDACION TRIBUTARIA*** |

***IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS***

***ANTECEDENTES***

***1****. Con fundamento en la propia declaración de los interesados, de 18 de julio de 2016, a la que acompañan escritura de aceptación y adjudicación de herencia, protocolizada ante la Notario de Astillero, doña Rosa María Barruso Pellón, el siete de febrero anterior, bajo el número de protocolo 129, los hermanos D. Ramón, Dña. Margarita, D. Santiago, Dña. María Cruz, Dña. Rosa María y D. Juan Carlos Edilla García, formalizan sendas autoliquidaciones por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) debidas a la adquisición, a título lucrativo, de la finca correspondiente a la parcela catastral con número de referencia 1968402VP3016N0001LK.*

***2****. El pasado 12 de mayo los interesados presentan, conjuntamente, escrito solicitando la revisión del expediente y la devolución de ingresos indebidos que resulten, al que adjuntan copia de expediente de subsanación de discrepancias catastrales tramitado ante la Gerencia Regional de Cantabria, por entender que en la referida referencia catastral se incluye, además de la finca de adquisición, otra colindante que no es propiedad de su madre, de la que traen causa, y que, por tanto, no han podido adquirir; adjuntan notas simples del Registro de la Propiedad, sobre la titularidad de la finca colindante.*

***3****. Por acceso telemático a la Sede Electrónica del Catastro Inmobiliario, este Servicio ha obtenido, y unido al expediente, copia de la resolución del Catastro del referido expediente de subsanación por la que se acuerda la alteración de la descripción catastral de de la referida finca en los siguientes términos: «se segrega una porción de suelo de 1.983 m2 situada al sur de la parcela 1968402VP3016N y se crea la parcela 1968407VP3016N, ya que según consta en las notas registrales aportadas, constituyen fincas independientes», pasando a tener la finca matriz (1968402VP3016N0001LK) una superficie de 2.534 m2 y un valor catastral del suelo, actualizado a 2017, de 48.195,11 €.*

***FUNDAMENTOS JURIDICOS***

***PRIMERO****.- La revisión administrativa de los actos de gestión de los tributos municipales se regula en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LHL), que en el punto primero remite al artículo 110 de la Ley de Bases de Régimen Local y a las disposiciones de la Ley General Tributaria en cuanto a los procedimientos especiales de revisión y la devolución de ingresos indebidos y corrección de errores materiales, mientras en el punto segundo regula la revisión ordinaria mediante el recurso de reposición de carácter obligatorio para poner fin a la vía administrativa.*

 *El artículo 110.1 de la Ley de Bases señala que corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria, remisión que ahora debe entenderse referida a los artículo 216 y siguientes de la actual Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT).*

***SEGUNDO****.- El procedimiento de ingresos indebidos, a tenor de lo dispuesto por el artículo 221 de la LGT, a que remite el artículo 14.1 de la LHL, procederá en los supuestos que se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones, que la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación, cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción y cuando así lo establezca la normativa tributaria.*

*Del examen del expediente obtenemos que el ingreso del impuesto se hizo a través de un acto de autoliquidación de los sujetos pasivos en el que se tiene en cuenta el valor catastral del suelo (83.831,59 €) de la finca transmitida en el momento del devengo a efectos del cálculo de la base imponible, para el que se aplican los coeficientes previstos en la Ordenanza Fiscal (2,80) para el periodo en que se experimenta el incremento de valor (20 años), de lo que cabe concluir que el ingreso realizado fue debido al pagarse, exactamente, las cantidades resultantes del acto de autoliquidación realizado por los sujetos pasivos del impuesto y no cabría la aplicación del procedimiento de ingresos indebidos.*

***TERCERO****.- Los solicitantes, alternativamente, solicitan la revisión de las liquidaciones a la vista de la nueva situación surgida de la resolución de la Gerencia Regional del Catastro, a tal fin, el artículo 244 de la LGT contempla un recurso extraordinario de revisión que podrá interponerse contra actos firmes de la Administración tributaria cuan do concurra alguna de la siguientes circunstancias: a) que aparezcan documentos de valor esencial para la decisión del asunto que fueran posteriores al acto o resolución recurridos o de imposible aportación al tiempo de dictarse los mismos y que evidencien el error cometido; b) que al dictar el acto o la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución; c) que el acto o la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.*

*La decisión del Catastro de reducir la superficie catastral de la parcela adecuándola a su medición registral, nacida con posterioridad al acto de liquidación, que corrige un registro erróneo en un elemento esencial como la superficie de la parcela y, como consecuencia, su valoración catastral, elemento fundamental para el cálculo de la cuota del IIVTNU, cumple los requisitos de aplicación de la circunstancia prevista en la letra a) del artículo 244 de la LGT; en consecuencia, este Servicio entiende que, considerando que el escrito de revisión se presentó dentro del plazo de tres meses, a que se refiere el apartado 5 del citado artículo 244, desde que tuvieron conocimiento del documento, el 12 de mayo de 2017, cabe la tramitación y consecuente estimación del recurso extraordinario de revisión, planteado por los hermanos Edilla García, contra los actos de autoliquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana debidas a la adquisición, a título lucrativo, de la finca correspondiente a la parcela catastral con número de referencia 1968402VP3016N0001LK, anulándolos y emitiendo liquidaciones en las que se tenga en cuenta el valor catastral, actualizado a 2016, año en que se produjo el devengo.*

***CUARTO****.- En atención a lo dispuesto en el artículo 110 de la LBRL, la resolución del recurso corresponde al Pleno de la Corporación, que deberá resolver en el plazo de tres meses, deducido del contenido del artículo 126.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de aplicación supletoria en los procedimientos de aplicación y revisión de los tributos [DA 1ª.a)], ya que, en consideración a los órganos encargados de la resolución del recurso de revisión en el ámbito de la administración tributaria estatal, la regulación de la LGT remite a los plazos de las reclamaciones económico-administrativas.*

*Astillero, 17 de mayo de 2017*

*EL TESORERO*

<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 12 de junio l de 2.017.

La Cámara Plenaria municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**UNICO.**- Estimar el Recurso extraordinario de revisión presentado por D. Ramón Edila García y Hnos, relativo a un ingreso indebido por haberse efectuado nueva valoración catastral de la parcela catastral con número de referencia 1968402VP3016N0001LK, nacida con posterioridad al acto de liquidación, que corrige un registro erróneo en un elemento esencial como es el de la superficie de la parcela, anulándolos y emitiendo liquidaciones en las se tenga en cuenta el valor catastral actualizado a 2.016, año en que se produjo el devengo.

**3.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRORROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.- (EXPTE. INTERNO 67/2011**

 El Alcalde en funciones D. Salomón MARTIN AVENDAÑO, presenta al ayuntamiento Pleno la solicitud efectuada por la empresa EULEN, S.A., relativo a la “Segunda prórroga del contrato de “limpieza de Edificios Municipales”, de acuerdo con el Art. 198 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

 Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación, de fecha de 10 de Julio de 2.017.

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, anuncia su voto favorable si los servicios técnicos han advertido un correcto funcionamiento del servicio y así podrá continuarse el mismo con la segunda y última prórroga.

En el turno de réplica indicó que siempre ha existido un cierto debate, ya clásico, entre cómo deben ser prestados los servicios municipales y la distintas controversias a propósito de la remunicipalización de los servicios, como no hay un consenso unánime, la cuestión no debe de ser sencilla.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, anunció su voto contrario a la propuesta ya que considera esencial para los servicios públicos su remunicipalización en coherencia con su ideario de izquierdas. A su juicio, y al de su grupo político la gestión pública es más barata a pesar del mantra de ciertos resultados políticos. Las empresas no están para perder dinero y esos costes tanto de personal, como los beneficios industriales encarecen el servicio y son tenidos en cuenta en las propuestas económicas de los adjudicatarios. Además no se fomenta la estabilidad en el empleo por lo que no estamos de acuerdo.

En el turno de réplica aceptó la propuesta del equipo de gobierno de aportar ideas sobre como configurar el servicio tomando como frontispicio la remunicipalización para ponerlo sobre la mesa de discusión política, si bien no se tienen todos los datos de los sueldos de los trabajadores. Indicó a la portavoz del Partidos Regionalista de Cantabria que el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local recoge las competencias municipales y permite a los ayuntamientos prestar servicios para satisfacer las necesidades de los vecinos, entre ellos, la protección de la salubridad pública y estamos, a nuestro juicio, ante un servicio de estas características. En nuestra opinión son propuestas realistas que se pueden llevar a cabo a través de un estudio y teniendo un plazo para tomar las decisiones.

El Sr. Concejal D. Jesús Mª Rivas Ruiz, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, se enfrentó a la cuestión desde la óptica de la complejidad que entraña la misma. Indicó que la empresa ha dado un servicio satisfactorio, siempre desde la buena voluntad en la gestión lo que no empece para entrar en un debate idiológico que es complejo y que quizá no sea conveniente abordarlo en este momento, cuando estamos en la última prórroga del contrato.

En el turno de réplica insistió en esta idea de un debate interesante pero con dificultad que tiene repercusiones presupuestarias pero también de materia de personal, ya que afecta a la tasa de reposición de efectivos y a los capítulos I y II del presupuesto y que no es tan fácil de resolver en un sentido u otro.

La Sra. Concejala Dª. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre y representación del Partido Regionalista de Cantabria, anuncio su voto a favor ya que resulta satisfactoria la gestión realizada. Cuestionó la propuesta de Izquierda Unida que califico con un alcance idealista y que roza la utopía. Es conocido por todos los presentes las limitaciones para la contratación laboral que afectan a la administración pública en la actualidad

En el turno de réplica indicó que se puede quedar muy bien con las meras palabras, sin propuestas concretas, en referencia a la postura del grupo Izquierda Unidad “ya que el papel lo aguanta todo” pero debemos enfrentarnos con las distintas ofertas de empleo público y sus limitaciones.

Terminado así el debato se pasó a ulterior votación que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PSOE (4 Votos) PRC (3 votos) PP (6 Votos); Votos en contra: Izquierda Unida ( 2 votos), Abstenciones: ninguna.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría absoluta de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato del “LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMINTO DE ASTILLERO”, por el período de un año, hasta el día 11 de Julio de 2.018.

**SEGUNDO.**- Notifíquese este acuerdo a los interesados.

**4.- MOCIONES.- CONTROL AL EJECUTIVO.-**

**MOCIÓN 1: PARTIDO POPULAR**

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

El Grupo del Partido Popular de Astillero – Guarnizo, en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, presenta ante el Pleno corporativo la siguiente MOCION para su debate y posterior aprobación, si procede.

MOCIÓN PARA RECLAMAR FINANCIACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA

En estos últimos días hemos comprobado que la financiación de las obras del Hospital universitario Marqués de Valdecilla, no ha sido incluida en los Presupuestos Generales del Estado.

Cabe señalar que en períodos anteriores, existieron diferentes convenios, como el firmado por el Gobierno de Martínez Sieso y el Gobierno de Aznar, llegando a Cantabria, 206 millones de euros, y más recientemente, gracias a los diferentes convenios firmados entre el Gobierno de Ignacio Diego y Mariano Rajoy, llegaron a Cantabria 57 millones de euros para el Hospital.

Pese que el Señor Revilla estuviera callado cuando a Cantabria no llegaba ningún dinero para nuestro hospital entre los años 2008 y 2011, desde el Partido Popular de Astillero – Guarnizo, estamos dispuestos a reivindicar los 44 millones de euros que faltan para Valdecilla.

Por todo lo anterior, brevemente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, solicita al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a que, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.017, se articulen todas las fórmulas e instrumentos jurídico – presupuestario necesarios para proceder al pago dentro del ejercicio 2017, de los cuarenta y cuatro millones de euros –de las anualidades 2016 y 2017- que se adeudan a Cantabria en concepto de financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

En Astillero, a 28 de junio de 2.017, Grupo Municipal del Partido Popular

**MOCION 2.- GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA**

Dª María Carmen Melgar Pérez, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCION cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Los reiterados incumplimientos del Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria, suponen un agravio injustificable y una falta de compromiso absoluto con el pueblo cántabro.

En estos días hemos vivido el último episodio de la traición a Cantabria por parte del partido Popular, del gobierno de España, de Mariano Rajoy y de todos los diputados y senadores del PP elegidos por los cántabros el engaño tejido en torno a la financiación de las obras del Hospital Universitario marqués de Valdecilla y su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido, en el año 2015, en pleno proceso preelectoral, en una visita a las instalaciones del Hospital, el hoy presidente del Gobierno de España Mariano Rajoy, anunciaba el compromiso firme del Gobierno de España para la financiación íntegra de las obras y lo hacía en presencia del Ex - presidente cántabro y actual diputado Ignacio Diego, la entonces Consejera de Sanidad y actual Presidenta del PP cántabro María José Saenz de Buruaga, y el hoy Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, que era Alcalde de Santander. Ese compromiso se vio refrendado tras las elecciones por el propio Mariano Rajoy, que dirigía al actual Presidente de Cantabria, Miguel Ángel Revilla una misiva reiterando los compromisos con Cantabria, entre los que estaba la financiación íntegra de Valdecilla.

Presentados los Presupuestos Generales del Estado para 2017 nos sorprendemos al comprobar, como una vez más, no se recogían las Partidas correspondientes para Cantabria, siendo la de financiación de las obras del Hospital marqués de Valdecilla la de mayor importe, 44 millones de euros, al tener que incluir la anualidad de 2016 –impagada por el Estado- y la comprometida para 2017. Ante el revuelo popular, institucional y mediático que generó la decisión de eliminar nominalmente la partida el propio Partido Popular de Cantabria anunció que su organización presentaría enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para incluir esas cantidades. Transcurrido el plazo de enmiendas en el Congreso, resultó que los diputados del PP no las presentaron, y ante el escándalo que se produjo por este hecho, anunciaron que las presentarían en el Senado, en el que tenían la mayoría holgada. Finalizado el plazo de enmiendas en el Senado, el pasado día 12 de junio, el Partido Popular ha demostrado nuevamente que ha mentido descaradamente a los ciudadanos de Cantabria, y que sus Diputados y Senadores, incluidos los de Cantabria, han traicionado los intereses que se comprometieron a defender.

 La realidad es que su traición a sus compromisos, a Cantabria, y al conjunto de la ciudadanía va más allá porque en tres ocasiones a lo largo de esta Legislatura, el Parlamento de Cantabria ha mostrado su desacuerdo con las inversiones en Cantabria y su falta de compromiso presupuestario, instando al gobierno y a los grupos con capacidad de modificar los presupuestos a incluir los compromisos asumidos por el Gobierno de España con nuestra Comunidad Autónoma.

Ante el flagrante incumplimiento de la voluntad del pueblo de Cantabria y el daño económico y social que pueden ocasionar a los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria la falta de inclusión de los compromisos presupuestarios los Concejales del Grupo Municipal Regionalista presentan las siguiente MOCION:

El Pleno del Ayuntamiento de Astillero acuerda la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Instar al Gobierno de la Nación, a que una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.017, se articulen todas las fórmulas e instrumentos jurídico – presupuestario necesarios para proceder al pago dentro del ejercicio 2017, de los cuarenta y cuatro millones de euros –de las anualidades 2016 y 2017- que se adeudan a Cantabria en concepto de financiación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
2. Respetar todos los compromisos adquiridos con Cantabria, respetar los convenios firmados, y abonar las cantidades que se derivan de ellos, con especial referencia a la implantación de la LOMCE, el convenio para el desarrollo del Campus Comillas, el sistema de dependencia, y que se cumpla el compromiso de incluir a la Comarca del Besaya en la programación de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial (Reindus).
3. Instar al Gobierno de la Nación a garantizar un trato equitativo, justo y solidario a una comunidad histórica como es Cantabria, sin que sea el pueblo cántabro reo de criterios electoralistas y partidistas, inadmisibles en un estado democrático y de derecho.

En Astillero a 30 de junio de 2.017

Fdo: Portavoz del Grupo Municipal Regionalista.

 El Sr. Alcalde en Funciones D. Salomón Martín Avendaño estableció el orden de debate y votación de las mociones, previamente acordado en la Junta de Portavoces. Se debatirán las dos mociones conjuntamente con dos intervenciones por orden y un segundo turno de réplica pasándose a votar por separado cada una de ellas.

El Sr. Concejal D. Javier Fernández Soberón, en nombre y representación del Partido Popular, inició su turno formulando una crítica al Partido Regionalista de Cantabria por considerar que su moción responde a una rabieta para desplazar la presentada por su grupo político a propósito de Valdecilla, ya que dista de la nuestra solo dos días y resulta coincidente en muchos aspectos con nuestro texto con breves matices centrados en la crítica al Partido Popular. Se reclaman servicios y mejoras para Cantabria, no vemos que el PRC haya presentado ninguna moción durante los gobiernos del Partido Socialista, sobre todo del Sr. Zapatero respecto del tren de altas prestaciones para nuestra comunidad autónoma, ni la finalización de la autovía del Cantábrico ni la conexión Torrelavega Solares ni otras muchas dónde no se presentó ninguna moción.

Del tema que hemos venido a debatir aquí, el PRC “no sacó pecho para reclamar nada” cuando estaba en el bipartito. Por el contrario cuando estaba el Partido Popular con el Sr. Diego se han solucionado todas estas cuestiones: Tren de altas prestaciones, conexión Torrelavega - Solares, etc. Y sobre todo se ha concluido el Hospital Valdecilla. A nuestro juicio hay importantes diferencias.

Insistimos en que se trata de una rabieta y consideramos que se podría haber llegado a un acuerdo para presentar una única moción de consenso ya que coincidimos en el primer acuerdo de la moción presentada por el PRC y lo importante es el debate sobre Valdecilla debiendo dejarse de lado otras consideraciones políticas.

En el turno de réplica abordó como punto central la terminación por el Partido Popular del Hospital Valdecilla, solicitó el apoyo para la moción presentada por el Partido Popular dejando de lado los colores políticos, desestimó la implicación del actual Alcalde en estas cuestiones y señaló que los argumentos de Izquierda Unida son coincidentes con los de Podemos en esta moción. Valdecilla no se ha pagado porque no han podido justificar todos los gastos el gobierno actual, de 13 a 21 millones de euros.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, consideró la moción y los argumentos del Partido Popular “como un insulto a la inteligencia de los ciudadanos. Se ha hablado del 26 de septiembre de 2013 por el Sr. Diego al Pleno del Parlamento diciendo que Valdecilla no se privatiza, se termina”. Esta afirmación es falsa. También el Sr. Diego dijo que si no se pagaba Valdecilla dimitiría y no lo ha hecho. Se dio también que no permitiríamos que levantasen una mano contra Valdecilla y nada se ha hecho a su favor. El Sr. Diego fue presidente del gobierno y mintió como otros dirigentes del Partido Popular. Los servicios públicos han caído en manos de redes clientelares en detrimento de los ciudadanos. Valdecilla solo se ha utilizado como rédito político y electoral en la campaña de 2015 y los compromisos han quedado en papel mojado. La Sª. Ana Madrazo y el Sr. Diego Movellan han utilizado Valdecilla y han condicionado su abono y pago definitivo a la gobernabilidad del Partido Popular en Cantabria (ver nota de prensa de 4 de julio de 2017). Esta actitud no es satisfactoria para los ciudadanos. Finalmente se comprometieron a incluir las partidas en los Presupuestos Generales del Estado y nuevamente los diputados y senadores del Partido Popular en el Parlamento Español nos han engañado. Esta actitud, la privatización de Valdecilla, supone un deterioro de los servicios públicos y se juega con la salud de las personas. El dinero de Valdecilla y su gestión acaba como muchos otros servicios públicos en manos privadas. Poco hay más importante que la sanidad pública.

Respecto de la moción del PRC señaló que esta es un quiero y no puedo donde se mezclan distintos conceptos como la financiación del Hospital Valdecilla con el desarrollo del Campus de Comillas, la dependencia, la reindustrialización del Besaya, etc. El Sr. Revilla debe de ofrecer un dialogo estatal y llevar a buen puerto una gestión para la sanidad de Cantabria defendiendo la misma sin echar la culpa a los demás ni a utilizar la autocomplacencia en los platós de televisión.

En el turno de réplica indicó que el Grupo Unidos Podemos presenta la conjunción de Izquierda Unidad y Podemos y ambos han defendido el carácter público de Valdecilla y su financiación y otras acciones como la reindustrialización del Besaya, algo que el Partido Popular debería tener bien en cuenta. Valdecilla se acabó, pero se privatizó. No queremos ser cómplices tampoco del actual gobierno PRC- PSOE, ya que no se trata de echar la culpa a los demás para legitimarse en el poder, sino de tomar la iniciativa y el liderazgo para resolver esta cuestión que contará con el total apoyo de Izquierda Unidad que ya ha participado en movilizaciones, y en iniciativas políticas en todos los municipios.

El Sr. Concejal D. Jesús Mª Rivas Ruiz, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, situó Valdecilla como el epicentro en importancia y significación de nuestra comúnidad autónoma. Por supuesto su grupo político aboga por el carácter de servicio público y la financiación de la misma con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para que siga siendo un hospital de referencia. El PP ha comprometido 1.000 millones de euros con el PNV a cambio de mantenerse en el poder y aprobar los presupuestos generales del estado, y una cantidad de 300 millones para un solo voto en Canarias, cuando Cantabria se conformaría con mucho menos, algo más de 40 millones. El resultado es evidente y es algo que nuestra comunidad autónoma tiene que reivindicar al gobierno de la nación y que el Partido Socialista ha hecho y hará.

En el turno de réplica señaló que en el 2013 su formación ya presentó una moción a propósito de Valdecilla que el Partido Popular votó en contra por lo que propone dejar de lado el oportunismo político en interés de todos.

La Sra. Concejala Dª. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre del Partido Regionalista de Cantabria, desestima las críticas vertidas tanto por el Partido Popular como por Izquierda Unida. No se trata de una rabieta la iniciativa de su partido sino de un derecho legítimo de los cántabros que el PRC viene defendiendo en todos los escenarios posibles y que el presidente de Cantabria ha remitido cartas y requerimientos al Presidente del Gobierno de España. En cuanto a la presentación de la moción, la del Partido Regionalista de Cantabria se ha realizado dentro del plazo legal. Nuestra moción reivindica un trato más equitativo y justo por parte del estado que ha tenido y tiene la posibilidad de incluir esta partida presupuestaria para satisfacer una reivindicación histórica de nuestra comunidad autónoma. Por otra parte son compromisos adquiridos por Mariano Rajoy que siempre se comprometió con la Comunidad autónoma de Cantabria en esta materia y en otras y ahora ha rechazado abonar lo prometido. Solo el Partido Popular ha privatizado Valdecilla, un hospital de referencia en España y su artífice fue el Sr. Diego.

El Partido Regionalista de Cantabria ha solicitado también la reindustralización del Besaya y de la comarca de Reinosa y está obteniendo la callada por respuesta a través de distintas cartas y posicionamientos políticos que no obtienen ninguna respuesta a través del Presidente del Gobierno Sr. Revilla. Frente a ello el Partido Popular no ha hecho nada, ni tan siquiera intentar solucionar el problema desde la Presidencia del Partido Popular en Cantabria. Los diputados y senadores nacionales del PP traicionan a Cantabria.

Respecto de las críticas de Izquierda Unida el Partido Regionalista ha tratado de cumplir con su deber pero no tiene representación en Madrid. El Partido Popular sí. Se ha comprometido y se compromete con Valdecilla y otras actuaciones en la región en defensa de los intereses de los cántabros y por ello presenta esta moción.

En el turno de réplica solicitó a todos los miembros de la corporación que recapacitasen y votasen a favor de la moción para garantizar un trato más equitativo a nuestra comunidad autónoma por el gobierno estatal y defender así los derechos de los cántabros.

Terminado así el debate se pasó a votación de las mociones por el siguiente orden:

**1.- Votación de la moción presentada por el Partido Popular:**

Que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PP (6 votos); Votos en contra: PSOE (4 votos) PRC (3 votos) ; Abstenciones: IU (2 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros, **ACUERDA:**

 **ÚNICO.-** Desestimar la presente moción presentada por el Partido Popular.

**2.- Votación de la moción presentada por el Partido Regionalista de Cantabria:**

Que ofrece el resultado siguiente: Votos a favor: PSOE (4 votos) PRC (3 votos); Votos en contra: ninguno ; Abstenciones: PP (6 votos) IU (2 votos)

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría simple de sus miembros, **ACUERDA:**

 **ÚNICO.-** Estimar la presente moción presentada por el Partido Regionalista de Cantabria.

**MOCION 3**

Dª. María Carmen Melgar Pérez, portavoz del Grupo del Partido Regionalista de Cantabria, D. Salomón Martín Avendaño, Portavoz del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, D. Carlos Cortina Ceballos, Portavoz del Grupo del Partido Popular y Dª Leticia Martínez Osaba, Portavoz del Grupo de Izquierda Unidad, todos ellos del Ayuntamiento de Astillero, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCION, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE MOCIÓN DE ADHESIÓN A ALCALDES POR LA PAZ (MAYORS FOR PEACE)**

Alcaldes por la Paz es una red de ciudades que nace en el año 1982, promovida por Hiroshima y Nagasaki, con el objetivo de promover una demanda internacional para un mundo en paz y libre de armas nucleares. Esta plataforma ha ido creciendo con el paso de los años y actualmente, más de 7.000 municipios de 161 países de todo el mundo han expresado su apoyo al programa que impulsa *Mayors for Peace* para conseguir la eliminación de las armas nucleares en 2020, fecha en la se cumplen 75 años de los bombardeos atómicos de Hiroshima y Nagasaki. Unos 300 municipios españoles ya están adheridos a la Red.

Alcaldes por la Paz fue reconocida como ONG de Naciones Unidas y asignada al Departamento de Información Pública en Mayo de 1991, alcanzando con posterioridad la categoría de ONG con estatus consultivo, siendo registrada en el Consejo Económico y Social. Este crecimiento de la Plataforma ha posibilitado que los objetivos que conducen a un mundo en paz se diversifiquen y que el concepto de paz tome una dimensión propia más allá de la desaparición de las armas nucleares.

En este sentido, la progresiva incorporación de ciudades de países europeos y latinoamericanos a la iniciativa ha ido enriqueciendo sus fines y ha favorecido no sólo una dimensión de paz entendida como la no-violencia y la ausencia de conflictos, sino también como el respeto a los derechos humanos, la convivencia estable y la promoción de los valores vinculados con la justicia social. Es en este contexto en el que los Gobiernos Locales jugamos un papel crucial como actores principales, no sólo en el escenario de prevención de conflictos, donde cada vez tenemos más relevancia junto a los Estados, sino también en las labores de reconstrucción de las ciudades después de los conflictos y en la tarea educativa en torno a la cultura de paz.

Asimismo, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, componentes centrales de la paz, ponen de relieve cómo el fin de la pobreza, la protección del planeta y el logro de una prosperidad ampliamente compartida son factores que contribuyen a la armonía global. El Objetivo 16 se centra específicamente en cuestiones de «Paz, justicia e instituciones sólidas». Aunque la paz subyace como hilo conductor en todos y cada uno de los 17 Objetivos.

Los retos actuales planteados por la pobreza, el hambre, la disminución de los recursos naturales, la escasez de agua, la desigualdad social, la degradación ambiental, las enfermedades, la corrupción, el racismo y la xenofobia, entre otros factores, suponen un desafío para la paz y generan un terreno fértil para el surgimiento de conflictos. El desarrollo sostenible contribuye de manera decisiva a disipar y eliminar estas causas de conflicto, además de sentar las bases para una paz duradera. La paz, a su vez, consolida las condiciones requeridas para el desarrollo sostenible y moviliza los recursos necesarios que permiten a las sociedades desarrollarse y prosperar. Las ciudades y los pueblos son el hogar común de millones de personas, y las instituciones que las gobiernan pueden tener un papel clave en la consecución de dichos objetivos.

Son múltiples las formas en que los Gobiernos Locales podemos colaborar en la construcción de la paz y, en este sentido, la Diplomacia de Ciudades engloba una parte importante de ellas. Así, la Diplomacia de Ciudades fue definida por el Comité de las Regiones como el “*instrumento a través del cual los Gobiernos Locales y sus órganos pueden fomentar a escala mundial la cohesión social, el medio ambiente sostenible, la prevención de la crisis, la resolución de conflictos, así como la labor de reconstrucción después de los conflictos, y todo ello con el objetivo de crear un entorno estable en el cual los ciudadanos puedan coexistir en paz en un clima de democracia, progreso y prosperidad*” [[DOUE C 120/01, 28.5.2009]](http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:120:0001:0005:ES:PDF).

Cada vez resulta más habitual que un Gobierno Local que lo necesite solicite apoyo a otros Gobiernos Locales para que le ayuden a resolver los problemas derivados de una situación de conflicto. Al tratarse del nivel de la administración más cercana al ciudadano, los Gobiernos Locales nos sentimos en la obligación de crear y mantener un entorno pacífico y seguro para su uso y disfrute por parte de aquél.

A diferencia de la diplomacia nacional, que tiene como objetivo resolver problemas políticos entre estados, la diplomacia entre ciudades directamente actúa en beneficio de los ciudadanos. En una situación de conflicto, las administraciones locales tenemos mayor capacidad que los gobiernos y las organizaciones internacionales para movilizar a una gran variedad de personas con circunstancias distintas, incluidos los representantes de las minorías, fomentando el diálogo y la comprensión entre personas más allá de las fronteras. Las posibilidades que se ofrecen desde los gobiernos locales en los ámbitos de la resolución de conflictos y la reconstrucción postconflicto han sido ampliamente reconocidas en el escenario internacional.

La FEMP ha venido participando en la estrategia de diplomacia de ciudades y construcción de paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) en la que Alcaldes por la Paz se ha convertido en un socio indispensable en asuntos tan relevantes como el desarrollo, la cultura de paz, las migraciones, la convivencia y el diálogo intercultural. España, a través de muchas de sus ciudades, ha sido ejemplo en todo el mundo de cómo trabajar a favor de la paz, y cómo esa lucha ha contado siempre con el compromiso de la ciudadanía española.

En el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la Paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Manifestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

Segundo.- Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz.

Tercero.- Animar a los alcaldes y alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red.

Cuarto.- Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntasen favor de la cultura de paz.

Quinto.- Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Astillero, a 10 de julio de 2.017

**GRUPO DEL PARTIDO REGIONALISTA GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA**

 Fdo: Mª Carmen MELGAR PEREZ Fdo: Salomón MARTÍN AVENDAÑO

**GRUPO DEL PARTIDO POPULAR GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA**

Fdo: Carlos CORTINA CEBALLOS Fdo: Leticia MARTINEZ OSABA

El Sr. Concejal D. Carlos Cortina Ceballos, en nombre y representación del Partido Popular, se felicitó por la presentación de la moción, la paz debe presidir cualquier relación humana, no hay que poner nunca cortapisas para lograr este objetivo. No puede haber más interés que el fomento de la paz, tenemos que gestionar los intereses públicos con este compromiso.

La Sra. Concejala Dña. Leticia Martínez Osaba, en nombre y representación de Izquierda Unida, nos adherimos a esta moción y estamos de acuerdo con su propuesta pero ha de hacerse real y efectiva. La mayoría de las proposiciones de esta índole se detecta una cierta diferenciación con lugares como Siria Palestina o Irán dónde también se violan los derechos humanos. Para nosotros es especialmente significativo el caso saharaui y los presos de conciencia por este motivo. El gobierno de España es responsable de esta cuestión.

El Sr. Concejal D. Jesús Mª Rivas Ruiz en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español, señaló que la moción plantea cuestiones de índole filosófica que en ocasiones no tienen un apoyo práctico, pero en este mundo también debe de colaborarse desde los principios y apoyarse en ellos para alcanzar distintos objetivos.

La Sra. Concejala Dª. María del Carmen Melgar Pérez, en nombre del Partido Regionalista de Cantabria, la moción plantea sensibilizarse con las zonas de conflicto para que puedan buscarse soluciones pacíficas compatibles con todos los intereses en conflicto.

La Cámara Plenaria municipal, por mayoría unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

 **ÚNICO.-** Aprueba la presente moción.

**5.- INFORMES DE ALCALDIA.-**

 El Sr. Alcalde Presidente en Funciones D. Salomón Martín Avendaño presentó los siguientes informes de Alcaldia:

 1.- En la Junta de Gobierno de 1 de junio de 2017 se aprobó el pliego de condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas para la djudicación del contrato de asesoramiento en materia de actuaciones medioambientales por el procedimiento negociado sin publicidad. En esta misma junta se aprobó el proyecto de rehabilitación de cubierta en las instalaciones del club de remo y solicitud de subvención a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2017, de 11 de mayo para financiar edificios de titularidad pública.

 2.- En la sesión de Junta de Gobierno de 15 de junio de 2017 se aprobaron distintas obras y proyectos entre los que caben destacar los siguientes:

a).- Aprobación del Proyecto reformado y pliego der claúsulas administrativas particulres y prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de reahbilitación del falso techo de la piscina cubierta de la Cantábrica por procedimiento negociado sin publicidad.

b).- Adjuntidcación del contrato menor de refuerzo del servicio municipal de limpieza viaria en Guarnizo.

c).- Adjudicación del contrato menor de refuerzo puntual de siega y mantenimiento de los espacios de interés ambiental de las Marismas Negras y la Canaluca.

d). Aprobación de las bases y convocatoria de proceso selectivo para la selección, por concurso oposición, de una bolsa de empleo para la contratación temporal de auxiliares administrativos de admon. General para atender a las necesidades temporales.

e). Aprobación de las bases y convocatoria de proceso selectivo para la selección, por concurso oposición, de una bolsa de empleo para la contratación temporal de administrativos de admon. General para atender a las necesidades temporales.

f). Aprobación de las bases y convocatoria de proceso selectivo para la selección, por concurso oposición libre y promoción interna de dos plazas de oficial de obras vacantes en la plantilla de personal laboral.

3.- En la sesión de Junta de Gobierno de 21 de junio de 2017 se presentron y aprobaron los distintos asuntos de interés para la corporación que paso a reseñar:

a). Solicitud de subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias, al amparo de la convocatoria de ayudas en materia de juventud, para el desarrollo del proyecto “Programa Juvenil Orienta@joven Astillero 2017”.

b) Aprobación de las bases para la sescció de personal, para obras de colaboración con el EMCAN orden HAC/08/2017 y orden HAC/16/2017.

4.- En la sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2017 se procedió a la resolución de distintas resoluciones de interés general que se citan:

1. Adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de la obras de la “rehabilitación del falso techo de la piscina cubierta de La Cantábrica” a Talleres Metálicos Cantabria.
2. Adjudicación del contrato del servicio de “Asesoramiento y colaboración en materia de actuaciones medioambientales promovidas por el Ayuntamiento de Astillero” pro el procedimiento negociado sin publicidad a SEO BIRDLIFE.
3. Adjudicación del contrato del suministro de un vehículo todoterreno para el servicio de obras por el procedimiento negociado sin publicidad a Autovecant.

5.- En la sesión de Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2017 se procedió a dictar resolución aprobando los convenios en materia de asistencia social con las entidades sin ánimo de lucro, “Caritas Astillero”, “Cáritas Guarnizo” “Banco de Alimentos” y “Amica” en orden a la colaboración en el desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social del municipio de Astillero.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

 El Sr. Portavoz del Partido Popular D. Carlos Cortina Ceballos en nombre y representación de este presentó al pleno los siguientes ruegos y preguntas:

 1.- Ruego se nos aporten a fecha de hoy los datos económicos de la contratación de la empresa que gestiona los conserjes de los colegios del municipio.

 Respuesta del Alcalde: En la Comisión de Hacienda se ha procedido a dar cuenta de las liquidaciones de la empresa a lo largo del año 2017 y los abonos que se han venido realizando a la misma. En esas liquidaciones se han consignado los datos oportunos y se han dado cuenta en la comisión correspondiente y esta es la sede oportuna.

 2.- Ruego se nos de explicación y se incluya en el orden del día de un punto concreto en el pleno que corresponda de las cuestiones controvertidas que vienen acaeciendo por el club que gestiona la Escuela de Vela y Piragüismo, a juicio de uno de los deportistas. Se debe esclarecer todo el asunto, ya que el ayuntamiento tiene un prestigio que debe mantener. Asimismo, se de cuenta de la gestión económica de dicho club en relación con las subvenciones percibidas de este ayuntamiento con sus justificantes.

 Respuesta del Alcalde: El control y justificantes del dinero de las subvenciones correspondientes a la Escuela de Vela y Piragüismo se vienen presentando en la Comisión de Deportes. Este es el lugar donde se vienen dando las explicaciones oportunas. Por supuesto la conducta del gestor de la escuela ha de ser ejemplarizante y deberán darse las explicaciones oportunas.

 3.- En el Boletín Oficial de Cantabria aparece el plan de ayudas a obras municipales con unos 500.000 euros de los que una parte van a ser subvencionados por el Gobierno de Cantabria. Querríamos saber si tienen ya decididos los proyectos o aceptarían propuestas por los grupos de la oposición.

 Respuesta del Alcalde: El equipo de gobierno está estudiando ya distintas propuestas y valorando opciones alternativas, lo que no es óbice para que los grupos de oposición presenten las sugerencias que estimen oportunas, tanto Partido Popular como Izquierda Unida que se examinarán y atenderán en función de las distintas variantes y las mejoras que supongan para el servicio.

No habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos.

Lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.

 **EL ALCALDE EL SECRETARIO**